

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5849 Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, de 2 de octubre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de las actividades formativas extraescolares 2022/2023 y agendas escolares 2023/2024.

BDNS (Identif.): 719906

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/719906>)

Primero: Beneficiarios.

Las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as de Centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria del municipio de Molina de Segura, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Molina de Segura, que reunan los requisitos de la convocatoria.

Segundo: Objeto.

Conceder subvenciones para financiar gastos de actividades Formativas Extraescolares en centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria y financiar el gasto por la compra de las Agendas Escolares en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases_Generales_Reguladoras_Subvenciones_Ayudas_Públicas_2023 (<https://sedeelectronica.molínadesegura.es/bases-generales-reguladoras-de-subvenciones-y-ayudas-publicas-2023/>)

Cuarto: Cuantía

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 21/3261/4860300 "Aportación Jornada Continua actividades extraescolares", prevista en el actual presupuesto de gastos municipal para el ejercicio 2022, prorrogado a 2023, por un importe máximo de 80.000,00 €, financiando los gastos con las siguientes finalidades:

- 65 €/mes por actividad extraescolar y otra de 80€/año para cada actividad desarrollada de las denominadas "Escuela Deporte y Salud", pertenecientes al Plan Municipal para la promoción de la actividad física saludable; esta última cantidad se destinará íntegramente a material deportivo.

- 1,00 € por agenda escolar, en función del alumno matriculado en educación primaria.

Quinto: Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se presentarán por medios electrónicos tal y como establecen los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en ella, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BORM.

Sexto. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de subvención, el texto completo de la convocatoria y modelos a presentar junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Molina de Segura (<https://sedeelectronica.molinadesegura.es/subvenciones/>).

Molina de Segura, 3 de octubre de 2023.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.